



PERÚ

Ministerio
de Educación

Dirección Regional
de Educación
de Lima Metropolitana

Unidad de Gestión
Educativa Local N° 02

Área de Supervisión y
Gestión del Servicio
Educativo

PREGUNTAS FRECUENTES SOBRE ACTUALIZACIÓN DE DATOS DE IE PÚBLICAS





PERÚ

Ministerio
de Educación

Dirección Regional
de Educación
de Lima Metropolitana

Unidad de Gestión
Educativa Local N° 02

Área de Supervisión y
Gestión del Servicio
Educativo

¿Por qué es importante la actualización del Registro de Instituciones Educativas?



El RIE es el registro en el que se inscriben como asientos registrales las situaciones resultantes de los actos administrativos o actos de administración interna que son emitidos por una autoridad competente; que, habiendo sido producidos de conformidad con lo previsto en las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, crean o autorizan el funcionamiento, o modifican las características esenciales de las IIEE.



PERÚ

Ministerio
de Educación

Dirección Regional
de Educación
de Lima Metropolitana

Unidad de Gestión
Educativa Local N° 02

Área de Supervisión y
Gestión del Servicio
Educativo

¿Qué actos administrativos pueden registrarse en el RIE?

- Autorización de Funcionamiento
- Ampliación del Servicio Educativo
- Cierre Temporal del Servicio Educativo
- Cierre Definitivo del Servicio Educativo
- Designación del Director de la I.E
- Cierre Temporal de I.E
- Cierre Definitivo I.E
- Otros



PERÚ

Ministerio
de Educación

Dirección Regional
de Educación
de Lima Metropolitana

Unidad de Gestión
Educativa Local N° 02

Área de Supervisión y
Gestión del Servicio
Educativo

Como parte de la actualización o regularización de datos de las I.E Públicas pueden surgir preguntas, respecto de algunos procedimientos





PERÚ

Ministerio
de Educación

Dirección Regional
de Educación
de Lima Metropolitana

Unidad de Gestión
Educativa Local N° 02

Área de Supervisión y
Gestión del Servicio
Educativo

1.- Si la Institución Educativa fue creada con la siguiente denominación: I.E 2021 y posteriormente, se han emitido Resoluciones Directorales (Asignación de directores, ampliaciones, entre otras) dónde figura la siguiente denominación: I.E 2021 Atahualpa. **¿Es necesario gestionar ante la UGEL N° 02, la Resolución Directoral dónde se asigne el nombre?**





PERÚ

Ministerio
de Educación

Dirección Regional
de Educación
de Lima Metropolitana

Unidad de Gestión
Educativa Local N° 02

Área de Supervisión y
Gestión del Servicio
Educativo

Respuesta:

RM 303-2007-ED

- Sí es necesario, debido a que la Resolución Directoral que emita la UGEL N° 02 **resolverá asignar el nombre a la I.E** que fue creada solamente con numeración.





PERÚ

Ministerio
de Educación

Dirección Regional
de Educación
de Lima Metropolitana

Unidad de Gestión
Educativa Local N° 02

Área de Supervisión y
Gestión del Servicio
Educativo



2.- ¿Se puede cerrar temporal los servicios educativos de la I.E?



PERÚ

Ministerio
de Educación

Dirección Regional
de Educación
de Lima Metropolitana

Unidad de Gestión
Educativa Local N° 02

Área de Supervisión y
Gestión del Servicio
Educativo

Respuesta:



RM 510-2017-MINEDU: 6.2.9

Procede el cierre temporal de servicios educativos cuando la demanda educativa atendida desaparece o puede ser atendida por otras I.E Públicas existentes



PERÚ

Ministerio
de Educación

Dirección Regional
de Educación
de Lima Metropolitana

Unidad de Gestión
Educativa Local N° 02

Área de Supervisión y
Gestión del Servicio
Educativo



3.- ¿Se puede cerrar definitivamente los servicios educativos que brinda la I.E?



PERÚ

Ministerio
de Educación

Dirección Regional
de Educación
de Lima Metropolitana

Unidad de Gestión
Educativa Local N° 02

Área de Supervisión y
Gestión del Servicio
Educativo

Respuesta:

RM 510-2017-MINEDU: 6.2.10

Sí es factible cerrar definitivamente uno o más servicios educativos que brinde la I.E, si luego de transcurridos 3 años desde el cierre temporal de servicios educativos, persiste la desaparición de la demanda educativa.





PERÚ

Ministerio
de Educación

Dirección Regional
de Educación
de Lima Metropolitana

Unidad de Gestión
Educativa Local N° 02

Área de Supervisión y
Gestión del Servicio
Educativo



4.- ¿Qué se necesita para que se apruebe mediante RD la ampliación de servicios educativos de la I.E?



PERÚ

Ministerio
de Educación

Dirección Regional
de Educación
de Lima Metropolitana

Unidad de Gestión
Educativa Local N° 02

Área de Supervisión y
Gestión del Servicio
Educativo

Respuesta:

RM 510-2017-MINEDU: 6.2.8

Es necesario que el área de ASGESE elabore un informe técnico que contenga el análisis de la problemática que sustente la causal de demanda educativa, pero sobre todo que se emita un informe de disponibilidad presupuestal favorable, que permita el financiamiento de las implicancias que trae consigo la ampliación del servicio educativo





PERÚ

Ministerio
de Educación

Dirección Regional
de Educación
de Lima Metropolitana

Unidad de Gestión
Educativa Local N° 02

Área de Supervisión y
Gestión del Servicio
Educativo



5.- ¿Se puede cerrar temporalmente la I.E?



PERÚ

Ministerio
de Educación

Dirección Regional
de Educación
de Lima Metropolitana

Unidad de Gestión
Educativa Local N° 02

Área de Supervisión y
Gestión del Servicio
Educativo

Respuesta:

RM 510-2017-MINEDU: 6.2.5

Procede el cierre temporal de la I.E (que no puede ser mayor a 3 años consecutivos) cuando la demanda educativa desaparece o puede ser atendida por otras I.E Públicas existentes. En consecuencia, se suspende la prestación de todos los servicios educativos de la I.E.

